



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 070/18

Sucre, 15 de marzo de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite-OF-GAMT/0128/2018 de 26 de febrero de 2018, el Lic. Iber Meras Durán, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARABUCO, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, que el Gobierno Municipal que representa, tiene previsto realizar la GRAN PUKARA Y PUJLLAY TARABUCO - 2018, los días 17 y 18 de marzo de 2018, en conmemoración a los caídos de la Batalla de Jumbate, conforme al programa de actividades adjunto, con ese antecedente, invita a participar en el referido evento de carácter cultural.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efrain Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que viajen al Municipio de Tarabuco, para asistir y participar en los ACTOS CENTRALES DE LA GRAN PUKARA Y PUJLLAY TARABUCO 2018, en conmemoración a los CAÍDOS DE LA BATALLA DE JUMBATE, a realizarse el día domingo 18 de marzo de 2018, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efrain Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez y Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que

S.O. 025/18
Inf. PLENO / Fp. 3
CC/C Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

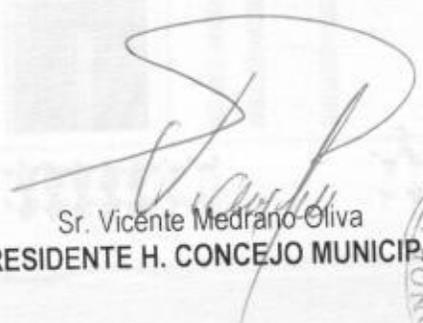
Página 2
R.A.M. 070/18

viajen al Municipio de Tarabuco, para asistir y participar en los ACTOS CENTRALES DE LA GRAN PUKARA Y PUJLLAY TARABUCO - 2018, en conmemoración a los CAÍDOS DE LA BATALLA DE JUMBATE, a realizarse el día domingo 18 de marzo de 2018, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión comprende de Hrs. 05:30 a 20:30 del día domingo 18 de marzo de 2018.

Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en favor de los CONCEJALES y los CHOFERES, que se indican en el artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será realizado en motorizados de uso oficial.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.